

Sabanalarga –Atlántico, 22 de abril de 2022

Rad. EJECUTIVO # 2019-00288-00

DEMANDANTE: Banco de Bogotá S. A.

**DEMANDADO: Julio Cesar Polonia Martínez - Prointicourier Express S A S
Inverpolmar S A S.**

Señor Juez: A su despacho el presente asunto, despacho Comisorio N° 006 del Juzgado Doce Civil del Circuito de Barranquilla el cual, nos correspondió por reparto, sírvase proveer, Julio Diaz, sec.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA –ATLANTICO
Sabanalarga. Atlántico, 22 de abril de 2022.**

Visto el anterior informe de secretaria, se observa que se encuentra pendiente para señalar fecha para la práctica de la diligencia de secuestro sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria #045-0009891 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sabanalarga- Atlántico en un porcentaje del Cincuenta (50%) por ciento sobre el citado bien ubicado en esta jurisdicción municipal

Siendo procedente lo anterior, se acoge la comisión y se orne señalar fecha para la práctica de la diligencia de recuento para el día **16 de mayo de 2022, hora 9:00 am** y se designar como secuestre al Dr. señor **José German Ahumada Ahumada**, el cual se puede notificar en la Calle 59 # 21B -90, barrio los Andes de la ciudad de Barranquilla, tel. 3464798 y Cel 310-7268210, debidamente inscrito en la lista de auxiliares. El despacho se hace saber al auxiliar designado, que debe ceñirse estrictamente a los principios consagrados en las normas procesales vigentes.

De igual manera se le advierte a la parte interesada en la diligencia que para el día señalado debe suministrar las expensa necesarias para la práctica de la comisión (Secuestros del Inmueble) , tales g transporte para la movilización de la titular del despacho y su secretario y las demás personas que se requieran para ese día , so pena del rechazo de la comisión y se devolverá sin diligenciar a su lugar de origen. Por lo anteriormente expuesto se

RESUELVE:

Primero: Acójase la comisión de secuestro sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria #045-0009891 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sabanalarga- Atlántico en un porcentaje del Cincuenta (50%) por ciento, de Propiedad del demandada señor Julio Cesar Polonia Martínez con C. C # 72.149.565 , inmueble ubicado en esta jurisdicción municipal , lote rural , hoy hacienda Arizona , emanado del Juzgado Doce Civil del Circuito de Barranquilla

Segundo: Ordénese señalar fecha para la práctica de la **DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE DISTINGUIDO CON MATRICULA INMOBILIRAIA # 045-0009891** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sabanalarga- Atlántico , para el día **16 de mayo de 2022, hora 9:00 AM.**

TERCERO: Se designa como auxiliar de justicia al señor **José German Ahumada Ahumada**, el cual se puede notificar en la Calle 59 # 21B -90, barrio los Andes de la ciudad de Barranquilla, tel. 3464798 y Cel 310-7268210, debidamente inscrito en la lista de auxiliares. El despacho se hace saber al auxiliar designado, que debe ceñirse estrictamente a los principios consagrados en las normas procesales vigentes.

CUARTO: Advierte se al secuestre (**José German Ahumada Ahumada**), que debe tomar las medidas adecuadas para la conservación y mantenimiento del Bien Inmueble secuestrado. (Art 595- 3 C. G. P.)

QUINTO: Por la secretaria del Despacho Líbrese los respectivos Oficios con los insertos correspondientes. De Igual manera Oficiése al Comando de Policía de esta ciudad, para que se sirvan prestar apoyo el día señalado para la diligencia.

SEXTO: Se le hace saber a la parte interesada en la diligencia de Inspección Judicial, que debe suministrar las expensas necesarias, para el traslado de la Titular del despacho, en compañía del secretario, para la práctica de la diligencia antes señalada.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 47 DE
FECHA 25 ABRIL DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4d7ac006f1a2085f85ff6397c31a5ca7f06051722cb474e473b0caee25d93cf5

Documento generado en 22/04/2022 02:33:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>